LEY NACIONAL DE SALUD MENTAL, ASEGURAR SOBRE EL DERECHO A LA PROTECCIÓN MENTAL A LA POBLACIÓN Y GARANTIZAR EL PLENO GOCE DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS CON TRASTORNOS MENTALES Y ADICCIONES.

FACULTADES DEL AREA PSICOLOGIA DEL DIF MUNICIPAL

ARTICULO 1.-. Artículo 1. El objetivo de la presente ley es el asegurar el derecho a la protección de la salud mental de la población y garantizar el pleno goce de los derechos humanos de las personas con trastornos mentales y adicciones, así como regular el acceso y prestación de servicios de salud mental con enfoque comunitario, y su vinculación con los servicios sociales complementarios. La presente Ley es de orden público, de interés general y de observancia en toda la República Mexicana; y tiene como objetivos:

I. Organizar y Regular los servicios de prevención, tratamiento y rehabilitación de los trastornos de salud mental.
II. Proteger a la población afectada por trastornos mentales, trastornos de conducta y adicciones, favoreciendo el acceso a los servicios de salud mental.
III. Promover la calidad en la prestación de los servicios de salud mental.
IV. Promover los derechos humanos y la erradicación de la discriminación contra personas que padecen trastornos mentales, trastornos de conducta y adicciones, y
V. Favorecer la integración de las personas con trastornos mentales en comunidad.